

RESOLUCIÓN DE 31 DE OCTUBRE DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LOS DISTRITOS SANITARIOS CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE ACOPLAMIENTO.

ZONA BÁSICA DE SALUD DE PALMA DEL RÍO

En el ejercicio de las facultades organizativas que corresponden a la Administración Sanitaria, y en concreto en el ejercicio de la facultad discrecional que la misma ostenta para asignar -dentro de las funciones profesionales de cada categoría estatutaria- los distintos cometidos y tareas que debe asumir el personal adscrito a una determinada Zona Básica de Salud o Dispositivo de Apoyo del Distrito de Atención Primaria, se aprobó la Resolución de 22 de noviembre de 2002 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 148 de 17 de diciembre), por la que se publica el Pacto suscrito entre el SAS y determinadas Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad mediante el que se acuerda realizar, con carácter previo a los procesos de movilidad, concursos de acoplamiento en Atención Primaria.

Dichos concursos pretenden garantizar una actuación homogénea y objetiva en la organización de los servicios que atiende a la preferencia de los profesionales interesados, sin que dicha actuación suponga una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que cada categoría está adscrita (ZBS o Dispositivo de Apoyo) ni genere ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado, no entrando, por tanto, en colisión con las competencias atribuidas a los órganos directivos.


En cumplimiento de dicho acuerdo, antes de la toma de posesión de los aspirantes que resulten adjudicatarios de plaza, tras la resolución de los traslados y procesos selectivos convocados y próximos a convocarse, se hace necesario efectuar las correspondientes convocatorias de concursos de acoplamiento entre los centros, puestos o unidades de trabajo adscritos a esta Zona Básica de Salud de Palma del Río **del Distrito Sanitario Guadalquivir del Servicio Andaluz de Salud.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, (BOJA núm.140, de 17 de julio) por el que se regula la estructura, organización y

Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir
C/ Isla Lanzarote, s/n 14011 – Córdoba
TELF: 957354300



Código:	6hWMS930PFIRMAaXxFWqhaojL3pce3	Fecha	31/10/2023
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FONSECA DEL POZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/13



funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia,

ACUERDA

Primero. Convocar concurso de acoplamiento, en la categorías que se citan, para la asignación de puestos o unidades de trabajo adscritos a esta Zona Básica de Salud. El presente concurso de acoplamiento se regirá por las bases contenidas en el Anexo I y baremo de méritos contenido en el Anexo II, que incluye exclusivamente experiencia profesional por servicios prestados:

- Médicos de Familia

Segundo. Ofertar en dicho concurso de acoplamiento los centros, puestos o unidades de trabajo que se contienen en el Anexo III.

A dicha oferta se acumularán, tras la aplicación del sistema de resultados, los puestos de trabajo que liberen sus ocupantes tras asignarles un nuevo puesto en la resolución del concurso de acoplamiento que se convoca.

Los profesionales que habiendo participado en este concurso de acoplamiento, no hayan obtenido uno de los destinos solicitados, podrán optar a ocupar las plazas vacantes que se produzcan antes de la elección de centro por toma de posesión del siguiente concurso de traslados.


Tercero.- Designar a los miembros de la Comisión de Valoración que habrá de valorar los méritos aportados por los concursantes y que se relacionan en el Anexo IV.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien deducir directamente Recurso

Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir
C/ Isla Lanzarote, s/n 14011 – Córdoba
TELF: 957354300



Código:	6hWMS930PFIRMAaXxFWqhaojL3pce3	Fecha	31/10/2023
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FONSECA DEL POZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/13



Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).


Córdoba, 31 de octubre de 2023

EL DIRECTOR GERENTE DE LOS DISTRITOS
SANITARIOS CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR

Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir
C/ Isla Lanzarote, s/n 14011 – Córdoba
TELF: 957354300



Código:	6hWMS930PFIRMAaXxFWqhaojL3pce3	Fecha	31/10/2023
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FONSECA DEL POZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/13



ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE ACOPLAMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

ZONA BÁSICA DE SALUD DE PALMA DEL RÍO

1. Norma general.

El concurso de acoplamiento se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en estas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

Para ser admitido en el concurso de acoplamiento será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ostentar, en la categoría a la que se concursa, la condición de personal estatutario fijo, funcionario fijo integrado en Zona Básica de Salud de Palma del Río
- b) Ostentar destino definitivo en Zona Básica de Salud de Palma del Río
- c) Encontrarse en situación de activo o con reserva de plaza en Zona Básica de Salud de Palma del Río. El personal que desempeñe un Cargo Directivo, Cargo Intermedio, Adscripción Funcional o Liberado Sindical, y que tenga la condición de personal fijo con plaza en propiedad reservada en la Zona Básica de Salud de La Carlota podrá participar en su categoría de origen si cumple los requisitos.
- d) No podrá participar en el presente concurso el personal que, teniendo plaza reservada en la Zona Básica de Salud de Palma del Río, tenga concedida una comisión de servicio o una promoción interna temporal.


Los trabajadores especialmente sensibles (TES), con una adaptación de puesto en vigor, tienen condicionada la adjudicación de un nuevo puesto a la verificación previa por Vigilancia de la Salud de la UPRL de la adecuación del nuevo puesto a las restricciones establecidas, se realizará control por la comisión de adaptación de puestos.

3. Solicitudes y documentación.

Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir
C/ Isla Lanzarote, s/n 14011 – Córdoba
TELF: 957354300



Código:	6hWMS930PFIRMAaXxFWqhaojL3pce3	Fecha	31/10/2023
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FONSECA DEL POZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/13



3.1. Solicitud. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se publica como **Anexo V**, irán dirigidas al Director Gerente de los Distritos Sanitarios de Córdoba y Guadalquivir, y deberán presentarse, preferentemente, en el Registro de dicho Distrito sito en C/ Isla Lanzarote, s/n, 14011-Córdoba.

Aquellos profesionales que presenten su solicitud en cualquier otro registro público, deberán comunicar tal circunstancia por correo electrónico, al correo de la Unidad Atención Profesional del Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir, Atención al Profesional DS Córdoba <atencionalprofesional.dcordoba.sspa@juntadeandalucia.es>, Asunto: Movilidad Interna 2023 (o el año que corresponda), dentro de los dos días siguientes a su presentación en el Registro. Caso de no cumplir con este requisito, no se tendrá en cuenta la solicitud en caso de no llegar al Registro del Distrito antes de la fecha de publicación del listado de admitidos y excluidos.

3.2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Distrito. Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva instancia que anulará las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirán modificaciones de la relación de puestos de trabajos solicitados.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, establecido en la base 6.2, los participantes podrán desistir de su participación en el concurso. Finalizado dicho plazo, no se admitirán desistimientos.

3.3. Petición de centro, puesto o unidad de trabajo.


Los concursantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, los puestos o unidades de trabajo por los que optan, con independencia de que los mismos se oferten o no, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo III. Dicho Anexo indica los códigos correspondientes a todos los puestos o unidades de trabajo de la Zona Básica de Salud de La Carlota detallando, en su caso, el número de puestos o unidades que se ofertan en el presente concurso de acoplamiento.

Por la aplicación del sistema de resultas, a los puestos o unidades ofertados se acumularán aquellos que resulten vacantes tras la asignación de un nuevo puesto a sus ocupantes, como

Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir
C/ Isla Lanzarote, s/n 14011 – Córdoba
TELF: 957354300



Código:	6hWMS930PFIRMAaXxFWqhaojL3pce3	Fecha	31/10/2023
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FONSECA DEL POZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/13



consecuencia de la tramitación del presente concurso de acoplamiento, siempre que los mismos no estén sometidos a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y asignación de dichos puestos de trabajo se realizará de forma automática y simultánea a la asignación del resto de los puestos ofertados.

3.4 Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de puesto de trabajo, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.5 Las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de original o fotocopia compulsada de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados que no figuren inscritos en el Sistema de Información de Recursos Humanos del SAS (GERHONTE), conforme a las especificaciones que se indican a continuación:


1. Para acreditar los servicios prestados en Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud deberá presentarse certificación original expedida a través del Sistema de Información de Recursos Humanos del SAS (GERHONTE). Al efecto, si en dicho sistema no figurasen todos los periodos de servicios prestados, el concursante deberá solicitar su inscripción al centro donde prestó dichos servicios.

2. Para acreditar los servicios prestados en Centros Sanitarios de otros Servicios de Salud, y siempre que los mismos no estén inscritos en GERHONTE, deberá presentarse original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.

3. Para acreditar los servicios prestados en otros Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea, y siempre que los mismos no estén inscritos en GERHONTE, deberá presentarse original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios. Así mismo, deberán presentar acreditación del carácter público del centro donde se prestaron dichos servicios. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el concursante

Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir
 C/ Isla Lanzarote, s/n 14011 – Córdoba
 TELF: 957354300



Código:	6hWMS930PFIRMAaXxFWqhaojL3pce3	Fecha	31/10/2023	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FONSECA DEL POZO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/13	

deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

4. Para acreditar la vía de obtención de la especialidad deberá presentarse el título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o en Pediatría, siempre que el mismo no figure inscrito en GERHONTE.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los concursantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

3.6 De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

4. Valoración de Méritos.

4.1. Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II, por la Comisión de Valoración designada al efecto en el Anexo IV. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán asistir a las sesiones de dicha Comisión de Valoración, sin que tengan la consideración de integrantes de la misma.

4.2. Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Distrito de Atención Primaria.

4.3. Únicamente serán valorados los méritos que hayan sido acreditados documentalmente por los concursantes durante el plazo de presentación de solicitudes.


5. Asignación de puestos de trabajo.

5.1. Los puestos de trabajo serán asignados atendiendo a la preferencia manifestada por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida en la valoración de los méritos conforme al baremo que figura como Anexo II.

5.2. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo al mayor número de días de servicios prestados, en la categoría a la



Código:	6hWMS930PFIRMAaXxFWqhaojL3pce3	Fecha	31/10/2023
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FONSECA DEL POZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/13



que se concurra, en Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea. Si persistiera el empate se atenderá al mayor número de días de servicios prestados, en la categoría a la que se concurra, en el Dispositivo de Apoyo en el que se tiene el destino definitivo.

5.3. Por la Comisión de Adaptación de Puestos de los Distritos Córdoba y Guadalquivir se analizarán los puestos a los que opta el personal adaptado y determinará si es compatible o no con las limitaciones del trabajador, de tal manera que en el caso de que el puesto o puestos a los que opta no sean compatibles con sus limitaciones, no podrá optar a ellos.

6. Resolución del concurso.

6.1. El Director Gerente de los Distritos Sanitarios de Córdoba y Guadalquivir, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el tablón de anuncios de ambos Distritos, mediante la que se aprobarán las listas provisionales del concurso de acoplamiento, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación alcanzada por cada concursante y, en su caso, el puesto de trabajo asignado, o la causa de exclusión.

6.2. Contra dicha resolución provisional los interesados podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el citado tablón de anuncios.

6.3. Las alegaciones formuladas contra la Resolución Provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Resolución Definitiva del concurso de acoplamiento que será dictada por el Director Gerente de ambos Distritos y publicada en el citado tablón de anuncios.


7. Efectos derivados del concurso.

7.1 La Resolución Definitiva del concurso de acoplamiento prevista en la base anterior indicará el día en que se iniciará el desempeño efectivo del puesto de trabajo asignado. Aquellos concursantes que en el día indicado se encuentren en disfrute de permiso o licencia reglamentaria, iniciarán el desempeño al día siguiente a la finalización de dicho permiso o licencia, excepto que por causas justificadas se suspenda el disfrute de los mismos.

Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir
C/ Isla Lanzarote, s/n 14011 – Córdoba
TELF: 957354300



Código:	6hWMS930PFIRMAaXxFWqhaojL3pce3	Fecha	31/10/2023
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FONSECA DEL POZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/13



La Dirección Gerencia del Distrito podrá, en su caso, determinar los puestos de trabajo que por su especificidad requieran un plazo mayor de tiempo para el cambio de los profesionales que los ocupan.


7.2. La asignación del puesto de trabajo no supone, en ningún caso, una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que el concursante está adscrito (ZBS PALMA DEL RÍO), ni genera ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado.

7.3. Los concursantes a quienes no se asigne un nuevo puesto de trabajo en el presente concurso, se mantendrán en el puesto de trabajo que desempeñan.

Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir
C/ Isla Lanzarote, s/n 14011 – Córdoba
TELF: 957354300



Código:	6hWMS930PFIRMAaXxFWqhaojL3pce3	Fecha	31/10/2023
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FONSECA DEL POZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/13



ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS DEL CONCURSO DE ACOPLAMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Por cada mes de servicios prestados, en la categoría a la que concursa, en Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea: **0,3 puntos.**


FORMACIÓN ESPECIALIZADA: (sólo para las categorías de Médicos de Familia y Pediatras)

Por haber obtenido el título de Médico Especialista, correspondiente a la categoría en la que se concursa, previo cumplimiento del periodo completo de formación como Médico Interno Residente del programa MIR: **12 puntos.**

Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir
C/ Isla Lanzarote, s/n 14011 – Córdoba
TELF: 957354300



Código:	6hWMS930PFIRMAaXxFWqhaojL3pce3	Fecha	31/10/2023
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FONSECA DEL POZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/13



ANEXO III
RELACIÓN DE CENTROS, PUESTOS O UNIDADES DE TRABAJO QUE SE OFERTAN DE LA CATEGORÍA DE MÉDICO DE FAMILIA EBAP EN EL CONCURSO DE ACOPLAMIENTO INTERNO 2023 ZBS MONTORO

CODIGO	CENTRO, PUESTO O UNIDAD DE TRABAJO	Nº PUESTOS OFERTADOS
01	PALMA DEL RÍO	1
	TOTAL	1

ANEXO IV
COMISIÓN DE VALORACIÓN

CATEGORÍA: MÉDICOS DE FAMILIA

Presidente: Director Gerente del Distrito

Secretaria: Directora de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito

Vocal: Director de Salud del Distrito


Vocal: Médico de Familia EBAP

Vocal: Médico de Familia EBAP

Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir
C/ Isla Lanzarote, s/n 14011 – Córdoba
TELF: 957354300



Código:	6hWMS930PFIRMAaXxFWqhaojL3pce3	Fecha	31/10/2023
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FONSECA DEL POZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/13



ANEXO V

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Dº/Dª _____

DNI: _____

CATEGORIA PROFESIONAL : _____

CENTRO DE SALUD: _____

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la publicación del Concurso de Acoplamiento Interno 2023 para personal con nombramiento de estatutario fijo en la **ZBS de Palma del Río** y reuniendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

SOLICITA:

Participar en dicha Convocatoria, siendo los Centros Sanitarios (escribir código y centro) a los que opto, por orden de preferencia, los siguientes:

CÓDIGO	CENTRO


Córdoba, _____

Fdo: _____

SR. DIRECTOR GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR

Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir
C/ Isla Lanzarote, s/n 14011 – Córdoba
TELF: 957354300




Código:	6hWMS930PFIRMAaXxFWqhaojL3pce3	Fecha	31/10/2023	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FONSECA DEL POZO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/13	

ANEXO VI

CÓDIGO	CENTRO, PUESTO O UNIDAD DE TRABAJO
01	PALMA DEL RÍO
02	PEÑAFLOR

Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir
C/ Isla Lanzarote, s/n 14011 – Córdoba
TELF: 957354300



Código:	6hWMS930PFIRMAaXxFWqhaojL3pce3	Fecha	31/10/2023	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FONSECA DEL POZO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/13	